



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006200-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a nueva convocatoria de subvenciones para ayudas a la inversión agraria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 16 de junio de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0906200 formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a si tiene pensado la Consejería de Agricultura y Ganadería incorporar las solicitudes pendientes de resolución de las subvenciones englobadas en la línea S17 ayudas a la inversión agraria, silvícola y alimentaria conforme a las ayudas de estado de finalidad regional 2007-2013.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En el marco 2007-2013, las convocatorias de ayudas que se realizaron, financiadas exclusivamente con fondos autónomos, recogían las inversiones en aquellos sectores que no tenían la posibilidad de ser financiados por el FEADER, porque así lo establecían los reglamentos comunitarios. Este es el caso de las convocatorias realizadas en la línea S17 en las que se incluían las segundas transformaciones.



En el periodo 2014-2020, no está previsto la convocatoria de ayudas a la inversión productiva en materia de industria agraria, silvícola y alimentaria que deban financiarse, exclusivamente, con fondos de la Comunidad de Castilla y León, ya que todas las ayudas a la industria agroalimentaria pueden ser financiadas por el FEADER, incluidas las segundas transformaciones, pues así lo recogen los nuevos reglamentos comunitarios de este marco.

No obstante, en la convocatoria de incentivos amparados por la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el FEADER, se ha recogido la posibilidad de que se acojan a ella los incentivos a la inversión inicialmente presentados al amparo de la referida línea S17, con la condición de someterse a los requisitos y criterios de selección formalmente establecidos para esta submedida 4.2.

Así, la ORDEN AYG/908/2016, de 26 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León en materia de inversión productiva incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER, en su disposición transitoria primera establece que las solicitudes de ayuda aún no resueltas presentadas a través de convocatorias amparadas por la Orden AYG/691/2009, de 24 de marzo, (incluye la convocatoria de la Línea S17) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León, podrán beneficiarse de lo previsto en el artículo 14.3 de estas bases reguladoras (ratificación de la solicitud realizada en su día).

Las solicitudes afectadas por esta disposición deberán cumplir lo previsto en estas bases reguladoras.

Por último, hay que señalar que ha habido algunas solicitudes de ayuda presentadas, en su día, a la convocatoria de la Línea S17, que han optado por acogerse a lo estipulado en la disposición transitoria citada y han sido resueltas.

Valladolid, 11 de julio de 2017.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.